

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martínez García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

Dña. M^a Josefa García Marín.

D. Antonio Bermúdez Carmona.

D. Isidoro Rodenas Castillo.

D. Emilio Gómez García.

D. Juan Martínez Palacios.

SECRETARIO:

D. Luis Ortega Romero.

En Salobre, siendo las veinte horas del día treinta de junio de dos mil diez, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistió, justificando su ausencia D. Valentín Cuenca Maestro.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 21 de abril de 2010, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama por unanimidad de los señores Concejales presentes, seis de hecho de los siete que de derecho componen la Corporación, el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto por el artículo 110-2 R.O.F..

2º.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 R.O.F., da sucinta cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria hasta la fecha de hoy, las cuales comprenden desde el número 52 al 89.

3º.-APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N° 1 Y DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA PLANTA PRIMERA DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO FACTURA DE HONORARIOS FACULTATIVOS.

Vista la certificación de obra n° 1 emitida por el Director de la obra, de fecha de 09/06/10 correspondiente al contrato de obra "REHABILITACIÓN DE LA PLANTA PRIMERA DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO, adjudicado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha de 16 de diciembre de 2009, y cuyo contrato se formalizó con fecha de 29 de diciembre de 2009.

Vistas las siguientes facturas, correspondientes a los honorarios facultativos de dichas obras:

-Factura n° 1, de fecha de 10-06-10, de Eduardo Cuevas Atienza, por importe de 2.346,68 €.

-Factura n° 33/10, de fecha de 14-06-10, de Miguel Ángel García Navarro, por importe de 8.983,04 €.

Examinada la documentación el Pleno por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, seis de hecho de los siete que de derecho la componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta del número legal, acuerda:

-Primero.- Aprobar la certificación de obra n° 1 de la referida obra, y la factura correspondiente presentada con n° 213, de 30/06/10, por importe de 93.908,91 €, reconociendo y liquidando obligaciones, por el concepto señalado a favor de la Empresa "PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES Y SIMCABAL, S.L.", con C.I.F. n° B-02251882, por el citado importe.

-Segundo.-Aprobar las facturas correspondientes a los honorarios facultativos de dichas obras.

-Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio y Vivienda en Albacete.

4º.-APROBACIÓN DE MODIFICADO AL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA REHABILITACIÓN DE LA PLANTA PRIMERA DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Proyecto Modificado Técnico de la obra de Rehabilitación de la Planta Primera del Antiguo Ayuntamiento de Salobre, elaborado por el Arquitecto Miguel Ángel García Navarro, redactor del Proyecto Técnico original, justificándose este modificado en la necesidad de englobar todas las unidades de obra, de nueva y necesaria incorporación que han surgido a lo largo de la ejecución de las obras, así como la eliminación de otras partidas, sin aumento del Presupuesto inicial, tal y como se especifica en el Proyecto.

Tras la justificación de la necesidad de hacer el referido Proyecto modificado, el Pleno por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, seis de hecho de los siete que de derecho la componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros, acuerda:

1º)Aprobar el Proyecto Modificado, el cual no supone diferencia alguna en euros con el Proyecto original.

2º)Solicitar autorización de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3º)Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio y Vivienda en Albacete, junto con la remisión de dos ejemplares de dicho Proyecto Modificado.

5º.-APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 3 Y DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SEDE DEL AYUNTAMIENTO DE SALOBRE.

Vista la certificación de obra nº 3 emitida por el Director de la obra, de fecha de junio de 2010 correspondiente al contrato de obra “CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SEDE DEL AYUNTAMIENTO DE SALOBRE”, adjudicado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha de 29 de octubre de 2008, y cuyo contrato se formalizó con fecha de 30 de octubre de 2008.

Examinada la documentación el Pleno por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, seis de hecho de los siete que de derecho la componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta del número legal, acuerda:

-Primero.- Aprobar la certificación de obra nº 3 de la referida obra, y la factura correspondiente presentada con nº 212, de 30/06/10, por importe de 202.462,09 €, reconociendo y liquidando obligaciones, por el concepto señalado a favor de la Empresa PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SIMCABAL, S.L.“, con C.I.F. nº B02251882, por el citado importe.

Segundo.- Dar cuenta a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

6°.-APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 Y DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DE LA OBRA MEJORAS URBANAS EN LA PLAZA TIERNO GALVÁN.

Vista la certificación de obra nº 1 emitida por el Director de la obra, de fecha de 01/06/10 correspondiente al contrato de obra “MEJORAS URBANAS EN LA PLAZA TIERNO GALVÁN DE SALOBRE”, adjudicado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha de 2 de marzo de 2010, y cuyo contrato se formalizó con fecha de 10 de marzo de 2010.

Examinada la documentación el Pleno por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, seis de hecho de los siete que de derecho la componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta del número legal, acuerda:

-Primero.- Aprobar la certificación de obra nº 1 de la referida obra, y la factura correspondiente presentada con nº 2010-10, de 10/06/10, por importe de 38.961,44 €, reconociendo y liquidando obligaciones, por el concepto señalado a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES SIMÓN Y CASTILLO, S.A.“, con C.I.F. nº A-02049583, por el citado importe.

Segundo.- Dar cuenta a la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Albacete.

7°.-APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 Y DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DE LA OBRA MEJORAS URBANAS EN LA CALLE GARCÍA LORCA.

Vista la certificación de obra nº 1 emitida por el Director de la obra, de fecha de 01/06/10 correspondiente al contrato de obra “MEJORAS URBANAS EN LA CALLE GARCÍA LORCA”, adjudicado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha de 2 de marzo de 2010, y cuyo contrato se formalizó con fecha de 10 de marzo de 2010.

Examinada la documentación el Pleno por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, seis de hecho de los siete que de derecho la componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta del número legal, acuerda:

-Primero.- Aprobar la certificación de obra nº 1 de la referida obra, y la factura correspondiente presentada con nº 2010-11, de 10/06/10, por importe de 28.590,17 €, reconociendo y liquidando obligaciones, por el concepto señalado a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES SIMÓN Y CASTILLO, S.A.“, con C.I.F. nº A-02049583, por el citado importe.

Segundo.- Dar cuenta a la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Albacete.

8º.-APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ARRENDAMIENTO, CON OPCIÓN DE COMPRA, DEL EQUIPAMIENTO DESTINADO A RESIDENCIA DE MAYORES DE SALOBRE.

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro sujeto a regulación armonizada cuyo objeto es el ARRENDAMIENTO, CON OPCIÓN DE COMPRA, DEL EQUIPAMIENTO DESTINADO A RESIDENCIA DE MAYORES DE SALOBRE, siendo la necesidad administrativa a satisfacer que el Ayuntamiento de Salobre dentro de sus actividades tiene la intención de dotar del equipamiento necesario para su puesta en marcha y funcionamiento de la misma.

Visto que con fecha de 25 de junio de 2010, mediante Resolución del Consejero de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se concede al Ayuntamiento de Salobre una subvención plurianual por importe de 390.000 € para “Equipamiento de la Residencia de Mayores”, con la siguiente distribución de anualidades:

2010	2011	2012	2013	TOTAL
44.900	118.800	120.300	106.000	390.000

Al tratarse de un gasto de carácter plurianual, cuya ejecución comienza en el

ejercicio 2010 y finaliza en el año 2013, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios 2011, 2012 y 2013.

Visto que el presupuesto estimado máximo de licitación de este contrato asciende a la cantidad de 390.000 € (IVA incluido) que supone la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones que se deriven del cumplimiento del contrato hasta su conclusión, y que se abonará con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Salobre.

Visto que el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 330.508,48 €, IVA excluido.

Visto que el IVA asciende a la cantidad de 59.491,52 €.

Visto que se propone un período de arrendamiento de 36 meses, incluida la opción de compra, por lo que la cuota mensual del mismo es de 10.833,33 € (IVA incluido) de los que 10.700 € se corresponden con el precio del arriendo y 133,33 € con el canon de mantenimiento. En el penúltimo mes del plazo de ejecución del contrato de arrendamiento, el Ayuntamiento comunicará a la empresa adjudicataria su voluntad de ejercer la opción de compra de los bienes objeto del contrato, siendo el precio de compra una cantidad equivalente a una mensualidad del arrendamiento.

Visto que dado que se trata de un contrato de suministro de valor estimado igual o superior a 193.000 euros, IVA excluido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1.b) LCSP, y normativa concordante, es un contrato sujeto a regulación armonizada, y se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 25-06-2010 se emitió Informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es este Pleno porque el importe del contrato supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 93 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, seis de hecho de los siete que de derecho la componen, y que en su caso, conforman la mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro sujeto a regulación armonizada cuyo objeto es el ARRENDAMIENTO, CON OPCIÓN DE COMPRA, DEL EQUIPAMIENTO DESTINADO A RESIDENCIA DE MAYORES DE SALOBRE por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación,

SEGUNDO. Que se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Que por el Secretario-Interventor se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto, y de ser ésta favorable se emita Informe-Propuesta al respecto.

CUARTO. Dar cuenta de todo lo actuado a este Pleno para que resuelva lo que proceda.

9º.-MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS.

No se presenta ninguna.

10º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas, de lo que, como Secretario doy fe.